

1 ESCRITURA DE REFORMAS DE ESTATUTO DE
2 BIOLOGÍA MARINA S. A. BIOMASA POR ELEVACIÓN
3 DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y
4 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
5 DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN
6 JURADA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE DICHO
7 CAPITAL.-----

8 CUANTÍAS:-----

9 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,200.00.-----

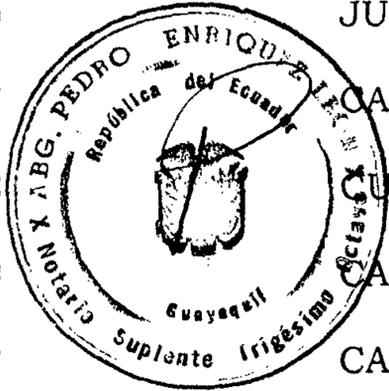
10 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$600.00-----

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, el dos de abril del dos mil uno, ante mí,
13 abogado PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, Notario Suplente Trigésimo
14 octavo de este Cantón, comparece a otorgar la presente escritura el
15 señor ingeniero CARLOS JULIO AGUILAR BORJA, quien declara ser
16 ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Guayaquil, por
17 los derechos que representa de la compañía BIOLOGÍA MARINA S. A.
18 BIOMASA, por su calidad de Gerente General de la misma, calidad
19 que acredita con el nombramiento inscrito que queda agregado al
20 protocolo a mi cargo. El compareciente, persona capaz para
21 contratar, a quien de conocer doy fé, procediendo con amplia libertad
22 y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura, para
23 su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

24 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
25 a su cargo, sírvase incorporar una, por la cual conste la reforma de
26 Estatuto Social por aumento de capital autorizado y elevación del
27 valor nominal de las acciones, el aumento de capital suscrito y
28 pagado y la declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 de dicho aumento, que al tenor de las declaraciones que constan en
2 las cláusulas que prosigue otorga **BIOLOGÍA MARINA S. A.**
3 **BIOMASA**, por medio de su Gerente General señor ingeniero Carlos
4 **Julio Aguilera** Borja, calidad que acredita con la copia de su
5 nombramiento debidamente inscrito, que se acompaña como
6 documento habilitante, para agregarse a esta escritura pública.-----

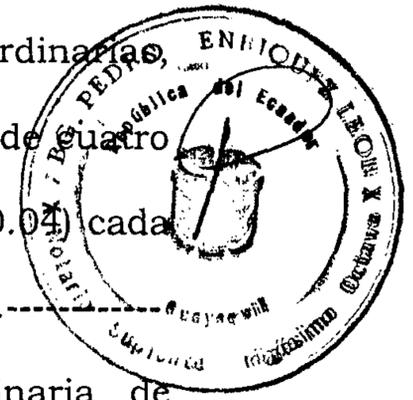
7 **PRIMERA. ANTECEDENTES:-----**

8 **UNO.UNO. BIOLOGÍA MARINA S. A. BIOMASA** se constituyó, con
9 domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, con un capital social
10 inicial de dos millones de sucres según escritura pública que el trece
11 de febrero de mil novecientos ochenta y siete autorizó el Notario
12 Séptimo de Guayaquil, inscrita el once de marzo de mil novecientos
13 ochenta y siete, habiendo posteriormente fijado su capital autorizado
14 en su actual de diez millones de sucres, equivalente hoy a
15 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentado
16 su capital suscrito y pagado a su actual de cinco millones de sucres,
17 hoy equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de
18 América, según escritura pública que el veintiuno de junio de mil
19 novecientos noventa y cinco autorizó el Notario Vigésimo primero de
20 Guayaquil, inscrita el siete de agosto de mil novecientos noventa y
21 cinco.-----

22 **UNO.DOS.** De conformidad con el artículo trece de las Normas de
23 aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la
24 Ley para la transformación económica del Ecuador expedidas
25 mediante Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho,
26 publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de
27 mayo del dos mil, con fecha quince de diciembre del dos mil se
28 procedió a reemplazar los títulos de acciones con valores en sucres,



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



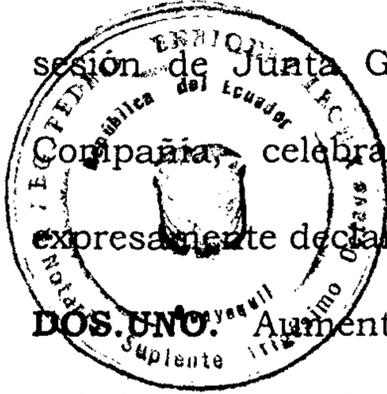
1 por otro, en que tales valores han sido expresados en dólares de los
 2 Estados Unidos de América, a consecuencia de lo cual, dicho capital
 3 así expresado asciende a doscientos dólares de los Estados Unidos de
 4 América (US\$200.00), dividido en cinco mil acciones ordinarias,
 5 nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de cuatro
 6 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada
 7 una, cuyo titular es el ingeniero **Carlos Julio Aguilar Borja**.

8 **UNO.TRES.** En sesión de Junta General Extraordinaria de
 9 Accionistas de **BIOLOGÍA MARINA S. A. BIOMASA**, celebrada el
 10 doce de febrero del dos mil uno, se resolvió por unanimidad de votos
 11 reformar el Estatuto Social por el aumento del capital autorizado de
 12 la Compañía y la elevación del valor nominal de las acciones, así
 13 como el aumento del capital suscrito y pagado a la suma de
 14 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la
 15 emisión de acciones que fueron íntegramente suscritas por el
 16 accionista señor ingeniero **Carlos Julio Aguilar Borja**, de
 17 nacionalidad ecuatoriana, y, pagadas por él en el ciento por ciento
 18 del valor de cada una de ellas, en numerario, según consta de las
 19 cláusulas que prosiguen. Además, en la misma sesión referida se
 20 autorizó al Gerente General de la Compañía para que otorgue esta
 21 escritura y realice todos los trámites conducentes al
 22 perfeccionamiento de tales actos societarios.

23 **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,**
 24 **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES y**
 25 **REFORMA DE ESTATUTO:**

26 Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor ingeniero
 27 Carlos Julio Aguilar Borja, por los derechos que representa de
 28 **BIOLOGÍA MARINA S. A. BIOMASA**, en su calidad de Gerente

1 General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la
2 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha
3 Compañía, celebrada el doce de febrero del dos mil uno,
4 expresamente declara:-----



5 **DOS.UNO.** Aumentado el capital autorizado de la Compañía en un
6 mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,
7 esto es, de su actual de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados
8 Unidos de América, a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100**
9 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
10 **(US\$1,600.00)**, y, elevado el valor nominal de las acciones a un dólar
11 de los Estados Unidos de América, de modo que dicho capital
12 autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en **un**
13 **mil seiscientas acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de
14 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
15 una;-----

16 **DOS.DOS.** Reformado el **artículo Cuarto** del Estatuto Social, en los
17 términos que constan del Acta de la sesión de Junta General de
18 Accionistas de la Compañía, celebrada el doce de febrero del dos mil
19 uno, cuya copia certificada se agrega, para formar parte de este
20 instrumento.-----

21 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:**

22 Sobre la base de los mismos antecedentes expuestos, el señor
23 ingeniero Carlos Julio Aguilar Borja, por los derechos que representa
24 de **BIOLOGÍA MARINA S. A. BIOMASA**, en su calidad de Gerente
25 General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la
26 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha
27 Compañía, celebrada el doce de febrero del dos mil uno,
28 expresamente declara aumentado el capital suscrito de su



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 representada a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE**
2 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, esto es, en la
3 suma de **seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de**
4 **América (US\$600.00)** mediante la emisión de **seiscientas nuevas**
5 **acciones**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal
6 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas
7 que fueron íntegramente suscritas por el accionista único señor
8 ingeniero **CARLOS JULIO AGUILAR BORJA**, y pagadas por él, en el
9 ciento por ciento del valor de cada una, mediante el aporte y entrega
10 efectuado a la Compañía, de la suma de **seiscientos 00/100 dólares**
11 **de los Estados Unidos de América**, en numerario, todo ello en los
12 términos que constan del Acta de la sesión anotada, cuya copia
13 certificada se agrega para formar parte integrante del presente
14 instrumento.-----

15 El señor ingeniero Carlos Julio Aguilar Borja, por los derechos que
16 representa de **BIOLOGÍA MARINA S. A. BIOMASA**, en su calidad de
17 Gerente General de la misma, expresamente declara que la antes
18 indicada suma, aportada por el suscriptor, ha sido depositada en la
19 cuenta corriente bancaria de la Compañía.-----

20 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:-----**

21 El señor ingeniero Carlos Julio Aguilar Borja, por los derechos que
22 representa de **BIOLOGÍA MARINA S. A. BIOMASA**, por su calidad de
23 Gerente General de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la
24 verdad del estado de pagos del aumento de capital de su
25 representada resuelto en sesión de la Junta General celebrada el
26 doce de febrero del dos mil uno, acreditando, por ende, la correcta
27 integración del capital según lo acordado en la indicada sesión, esto
28 es que hasta la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, el

1 suscriptor señor ingeniero **CARLOS JULIO AGUILAR BORJA**
2 entregó y aportó a la Compañía la suma de seiscientos 00/100
3 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario, en pago del
4 ciento por ciento del valor de cada una de las seiscientas acciones
5 por él suscritas en este aumento.-----



6 **QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**-----

7 Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria
8 de Accionistas de **BIOLOGÍA MARINA S. A. BIOMASA** celebrada el
9 doce de febrero del dos mil uno, el otorgante, **Ingeniero Carlos Julio**
10 **Aguilar Borja**, declara de modo expreso que autoriza a las abogadas
11 **Consuelo Espinoza Mateus** y **Mariella Dávila de Varas**, para que
12 cualquiera de ellas actuando en forma individual y con las más
13 amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias
14 conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en
15 dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la
16 inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se
17 requiera.-----

18 Cumpla usted, señor Notario, con las demás formalidades de ley y
19 agregue la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de **BIOLOGÍA MARINA S. A.**
21 **BIOMASA**, celebrada el doce de febrero del dos mil uno, para que
22 forme parte integrante de este instrumento.- Señor Notario, firmado
23 ilegible abogada María Consuelo Espinoza Mateus, Registro número
24 dos mil seiscientos setenta y tres."-----

25 Quedan agregados los habilitantes de ley.- Hasta aquí la minuta y
26 sus documentos habilitantes agregados, que en un sólo texto quedan
27 elevados a escritura pública.-----

28 Leida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz,

Guayaquil, abril 30 de 1997

Señor Ingeniero
CARLOS AGUILAR BORJA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **BIOLOGIA MARINA S. A. BIOMASA** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social que consta de la escritura pública otorgada el 13 de febrero de 1987 ante el Notario VII de Guayaquil, inscrita el 11 de marzo de 1987 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, entre las que figura la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual y sin el concurso de ningún otro funcionario.

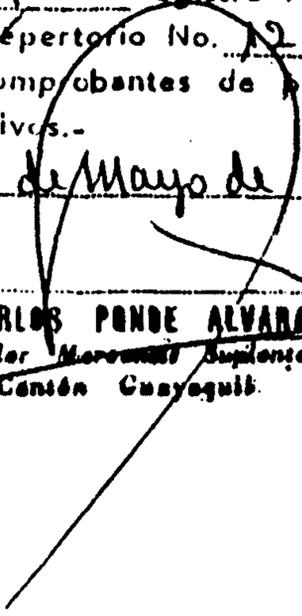
Deseando a usted éxito en su gestión, me suscribo muy atentamente,


Elizabeth Vega Alvarado
Presidenta

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido reelegido
Guayaquil, abril 30 de 1997


Ing. Carlos Aguilar Borja

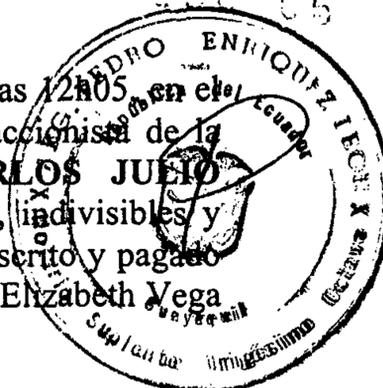
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 26.494 / Registro Mercantil No.
7703 Répertorio No. 12.284
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 12 de Mayo de 1997


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA BIOLOGÍA MARINA S. A. BIOMASA**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de febrero del dos mil uno, a las 12:05 en el inmueble ubicado en Lizardo García #211 entre Vélez y Hurgado, se reúne el accionista de la compañía **BIOLOGÍA MARINA S. A. BIOMASA**, señor ingeniero **CARLOS JULIO AGUILAR BORJA**, como titular de las 5.000 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$0.04 cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a la suma de US\$200.00. Asiste también la señorita Elizabeth Vega Alvarado, Presidenta de la Compañía.



Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la Compañía, la elevación del valor nominal de las acciones y las consiguientes reformas estatutarias;

Segundo: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción y/o asignación de acciones, y el pago de las mismas.

Preside la sesión y actúa de Secretaria de la misma la señorita Elizabeth Vega Alvarado y el señor ingeniero Carlos Julio Aguilar Borja, Presidenta y Gerente General de la Compañía, en su orden.

La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión, para tratar los puntos que la motivan.

De inmediato y para tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien como antecedente para la resolución al respecto expone que mediante Resolución 99.1.1.1.3.008 el Superintendente de Compañías estableció el nuevo monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas en la suma de S/.20'000.000,00, al que deben llegar, hasta el 30 de junio, 2001, las que no lo tuvieron, conforme a la Resolución N° 00.Q.I.J.016, que además y por efectos de la Ley para la transformación económica del Ecuador, precisó que dicho capital, para las sociedades anónimas es de US\$800.00. Adicionalmente, señala el Gerente General que con fecha 15 de diciembre, 2000, y por efecto de las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley para la transformación económica del Ecuador y de conformidad con el artículo 13 de las Normas de aplicación de esas reformas (Resolución N° 00.Q.I.J.008), se procedió a sustituir las emisiones de los títulos de las acciones con valores en sucres, por emisión de título de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América, precisando que de conformidad con las citadas Normas las sociedades anónimas pueden también reformar sus Estatutos Sociales por elevación del valor nominal de las acciones. Por todas las consideraciones expuestas, el señor Gerente General sugiere que se aumente el capital autorizado y la consiguiente reforma del Estatuto Social, según proyecto que al efecto presenta, en que ha incluido la elevación del valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, que sugiere acordar, para que luego de ello, en esta misma sesión, se resuelva sobre el aumento del capital suscrito y pagado para que alcance, por lo menos, el monto mínimo establecido en la Resolución señalada, por lo que luego de todos estos antecedentes, el señor Gerente General solicita a la Sala que resuelva sobre estos particulares.

Con lo expuesto por el señor Gerente General, la Junta General resolvió en forma unánime aumentar el capital autorizado de la Compañía, de su actual de US\$400.00 a **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, esto es, en US\$1,200.00; elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, consiguientemente, reformar el **ARTÍCULO CUARTO** del Estatuto Social, de modo que en adelante el mismo dirá así:



“ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.**

El **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), numeradas de la 0001 a la 1.600, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

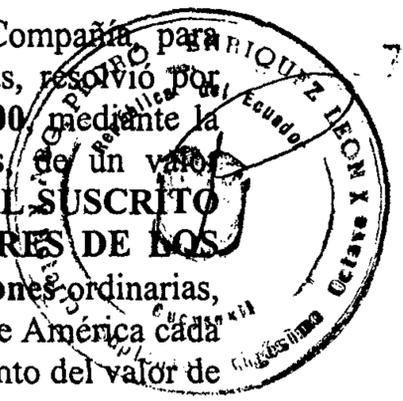
EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.

Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.”

Acto seguido se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción de acciones, y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente General sugiere que el capital suscrito se eleve a la suma de US\$800.00, y que éste se pague íntegramente mediante aporte en numerario.

La Junta General, luego de analizar la necesidad de aumentar el capital de la Compañía, para cumplir con los nuevos montos mínimos que rigen para las sociedades anónimas, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de US\$600.00 mediante la emisión de ~~seiscientas nuevas acciones~~, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de modo que el **CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía quede elevado a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que deberá pagarse, al momento de la suscripción, en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas.



Acto seguido el accionista único señor ingeniero **CARLOS JULIO AGUILAR BORJA**, por sus propios derechos, manifestó que deseaba suscribir, y que en efecto suscribía en esta sesión, las **seiscientas nuevas acciones** emitidas con ocasión del presente aumento de capital, las mismas que ofrece pagar, en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega que efectuará a la Compañía, de la suma de **US\$600.00** en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión.

La Junta General, considerando que se han suscrito la totalidad de las acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que el suscriptor ha indicado y previsto la forma en que las pagará, luego de deliberar al respecto resolvió por unanimidad, aceptar la suscripción y pago que, del presente aumento de capital ha hecho el accionista de la Compañía, señor ingeniero **Carlos Julio Aguilar Borja**, en la forma que antes ha quedado señalada, acordando también autorizar el aporte referido, en consideración a que el suscriptor es administradora de la Compañía a esta fecha.

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la Compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de **US\$800.00** dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de **US\$1.00** cada una, de propiedad del único accionista, señor ingeniero **Carlos Julio Aguilar Borja**.

Finalmente y como consecuencia de las resoluciones adoptadas en esta sesión en aplicación de la Resolución N° 00.Q.IJ.008, la Junta General resuelve por unanimidad que el accionista titular de acciones de un valor nominal de **US\$0.04** cada una correspondientes al capital actual de la Compañía, deberá presentar sus títulos de acciones en Gerencia General, a fin que se les canjeen por unos nuevos, en los que se contengan una acción de un valor nominal de **US\$1.00** cada una, por cada 25 de las acciones de **US\$0.04** cada una que tenían, una vez que se apruebe y tenga plena validez la reforma de Estatuto acordada en esta sesión.

Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento. Se faculta también a las abogadas **Consuelo Espinoza Mateus** y **Mariella Dávila de Zambrano** en forma individual para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura a la presente Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los concurrentes, procediéndose a enlistar los documentos que quedan agregados al Expediente de esta

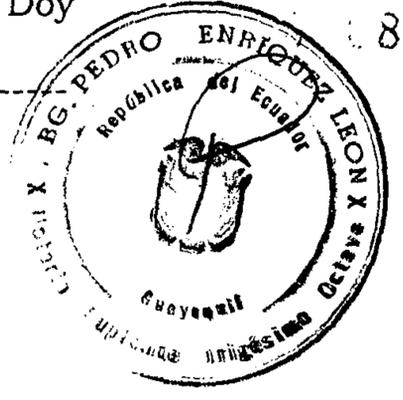
sesión, esto es, la copia certificada de la presente Acta y el Listado de Asistentes, con lo que la Presidenta de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 13h25.- f) Elizabeth Vega Alvarado, Presidenta de la sesión.- f) Ing. Carlos Julio Aguilar Borja, Gerente General-Secretario.-



CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.-
Guayaquil, febrero 12, 2001

Ing. Carlos Julio Aguilar Borja
Gerente General-Secretaria

1 al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes y por ende, se
2 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
3 fé.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

4
5 **BIOLOGÍA MARINA S. A. BIOMASA**
6 **RUC #0990847010001**

7
8 **Ing. Carlos Julio Aguilar Borja**
9
10 **C.C. #0904924024**

11
12 **EL NOTARIO,**

13
14
15 **Ab. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN**

16
17
18 SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
19 ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
20 TESTIMONIO EN **SIETE FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO
21 Y FIRMO.
22

23 **GUAYAQUIL, 09 DE ABRIL DEL 2.001**

24
25 **AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN**
26 **NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DE GUAYAQUIL**

27
28



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0005452** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **29 DE MAYO DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMAS DE ESTATUTO DE **BIOLOGIA MARINA S.A. BIOMASA** POR ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE DICHO CAPITAL, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE ABRIL DE 2.001**.

GUAYAQUIL, 31 DE MAYO DEL 2001

EL NOTARIO

Humberto Moya Flores
Notario Segundo del Cantón Guayaquil

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



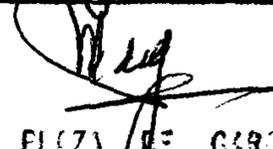
Eduardo Falquez Ayala
AL EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAQUIL



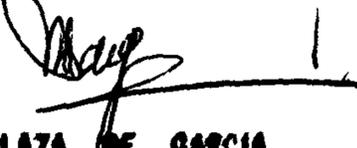
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-6-13-0005152, dictada el 29 de Mayo del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura, que contiene Capital Autorizado,
Documento del Capital Suscrito, Reforma del
Estatuto
de la Compañía BIOLOGIA MARINA S.A. BIOMASA
de folios 17900

a 17913 número 2.588 del Registro Industrial y anotada
bajo el número 21.630 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 25 de junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 25 de junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

